UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 14 de Noviembre del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Noviembre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 1417-2018-CF/FCS.- Callao, Noviembre 14 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01067549 presentado por Don (ña) **SULLCA SULLCAHUAMÁN**, **RAQUEL** solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud en Enfermería en Emergencias y Desastres, por la modalidad de Trabajo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, según el **Dictamen N°394-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 07 de Noviembre del 2018, el expediente presentado por Don (ña) **SULLCA SULLCAHUAMÁN**, **RAQUEL**, con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador del XLVIII Ciclo Taller de Trabajo Académico, nominado mediante Resolución de Decanato Nº 1353-2018/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la (el) interesado (da) sustentado y aprobado la Sustentación del TRABAJO ACADÉMICO: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR ACCIDENTES DE TRANSITO EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA NIVEL I-4 ENTRE LOS ENTRE LOS AÑOS 2015 AL 2017", de acuerdo al Acta N°367-2018 de fecha 06 de septiembre del 2018, del Jurado Examinador, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° Declarar Apto a Don (ña) SULLCA SULLCAHUAMÁN, RAQUEL, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres.
- 2° Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

OLGA ROJAS SALAZAR Decana POPA MERGEDES LULIEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica